

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero de julio de dos mil veintidós

REF. HPOTECARIO No. 110013103027**20010028700**

Verificado el desarchivo del proceso de la referencia con petición de un tercero para la cancelación de un gravamen hipotecario que pesa sobre el inmueble con FMI No. 50N1188261 indica que con ocasión a la terminación de este proceso por Dación de Pago, ha de negarse por improcedente.

Con todo se le informa a la togada que esta ejecución se adelantó única y exclusivamente por el predio identificado con el FMI No. 50N-1188344, esto es el Apartamento 502, por ser este inmueble el único sobre el que recayó el gravamen hipotecario, y por ende se cautelo y adjudico al demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b2439650a292a868b3939fbeb84757962e845cff211a2320957fe9a63e97545**

Documento generado en 01/07/2022 08:45:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>